

RESOLUCIÓN 116

(Abril 26 de 2002)

"Por la cual se modifica la resolución No [063](#) del 22 de febrero de 2002"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACION

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo [354](#) de la Constitución Política, artículo [3o](#) de la Ley 298 y decreto 1914 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No [063](#) del 22 de febrero de 2002, se modificó la resolución [400](#) de 2000, en lo relacionado con el reconocimiento y revelación de los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley [715](#) de 2001.

Que en el anterior texto se dispuso como vigencia de la resolución, su publicación en el Diario oficial, aplicable a la información remitida con corte a 30 de marzo de 2002.

Que durante el año 2002, se causó y pagó el ajuste a la participación de ingresos corrientes de la Nación y al situado fiscal correspondiente al año 2001, el cual es ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la entrada en vigencia de la resolución No [063](#) de 2002, en cuanto tiene que ver con algunas cuentas y subcuentas del Catálogo General de Cuentas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Modificar la resolución 063 de 2002, en su artículo [7o](#), el cual quedará así:

"ARTICULO 7o: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y será aplicable a la información remitida con corte a 31 de marzo de 2002.

PARAGRAFO: En cuanto a lo dispuesto en el artículo [3o](#) de la presente resolución, sobre eliminación de cuentas y subcuentas, las disposiciones contenidas se aplicarán a partir del 1o de julio de 2002".



ARTICULO 2o. Habilitar de manera temporal y hasta el 30 de junio del presente año, las siguientes subcuentas de presupuesto para el registro de los ingresos aprobados, por ejecutar, recaudos en efectivo, ejecución en papeles y otros, reconocimiento de vigencias anteriores, reconocimiento por ejecutar vigencias anteriores y recaudos por reconocimientos de vigencias anteriores:

020157 Otras participaciones del sistema general

020657 Otras participaciones del sistema general

021157 Otras participaciones del sistema general

021217 Otras participaciones del sistema general

024107 Otras participaciones del sistema general

025107 Otras participaciones del sistema general

025607 Otras participaciones del sistema general

026107 Otras participaciones del sistema general

En estas subcuentas se registrarán durante el primer semestre de 2002 la participación en los Ingresos Corrientes de la Nación y el situado fiscal, junto con los conceptos de participación en programas de alimentación escolar, participación de municipios – Ribera del río grande de la Magdalena y participación de entidades territoriales indígenas, conceptos que deberán ser identificados al nivel de auxiliar en las entidades.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente la resolución No [063](#) del 22 de febrero de 2002.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 de abril de 2002

FRANCISCO SALAZAR MARTIN

Contador General de la Nación



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

